ACTA DE PAGO	**MARZO 2024**
CONVENIO	**CONV-ASOC-002-2024 02 DE FEBRERO 2024**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, ABANDONO, Y PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y CALIDAD DE VIDA A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS, EN EL MARCO DE LA LEY 1276 DE 2009.
CONTRATISTA	**Fundación para las Alianzas Mixtas Activas AMA, con Nlt N° 900091163-6** **Representante legal, LUZ ANDREA HENAO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 42.163.587**
CONTRATANTE	**Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. CARLOS ALBERTO RIVEROS LOPEZ.**
SUPERVISOR	**CLAUDIA TATIANA OSPINA MEJIA** **Secretaria Desarrollo Social**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**EL VALOR DEL CONTRATO PARA EFECTOS FISCALES EN LA VIGENCIA 2024 SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.5.41.731.537), EL MUNICIPIO APORTARA MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 1.404.379.637) Y EL APORTE DE LA FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS SERA DE CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($ 137.351.900) EL CDP 50182 2024 RP 60257 2024**
VALOR DEL ACTA	**DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($200.625.662)**
FECHA DE INICIO	**06 DE FEBRERO DE 2024**
FECHA DE TERMINACION	**31 DE AGOSTO DE 2024**

En marzo de 2024 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de convenio de asociación, cuyo número de convenio CONV-ASOC-002-2024 del 02 DE FEBRERO DE 2024, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**
1) Contratar y cancelar por su cuenta y riesgo el personal idóneo que cumpla con el perfil profesional, técnico y operativo que se requiere para el desarrollo de las actividades objeto del convenio, dando cumplimiento a los lineamientos de la ley 1276 de 2009, sin generar relación laboral alguna entre el Municipio y los empleados del asociado. 2) Contar y disponer del equipo de apoyo idóneo y suficiente, que atienda el cumplimiento de los compromisos del	**SE ANEXA INFORME MENSUAL DE AMA E INFORMES DE LOS CONTRATISTAS Y SUS RESPECTIVAS EVIDENCIAS Y SE REALIZA SUBIRLO AL SECOP**

convenio, siguiendo los lineamientos de la ley 1276 de 2009. 3) Los recursos trasferidos por el Municipio deben destinarse con exclusividad a la satisfacción del objeto contratado, es decir, a la atención de los adultos mayores en el centro bienestar del adulto mayor de Chinchiná, de conformidad con lo estipulado en la ley 1276 de 2009. 4) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, invirtiendo los recursos de acuerdo con las actividades definidas en el presente documento y al presupuesto asignado y de conformidad a los términos de su propuesta, hasta agotar el monto de los recursos. 5) Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda. 6) Celebrar los contratos que se requieran para el cumplimiento del presente convenio de conformidad con las normas que le rigen. 7) Administrar los recursos de manera eficiente y productiva, ejecutando las acciones previstas en el plan de trabajo, cronograma y presupuesto presentado, el cual hace parte integral del presente convenio. 8) Efectuar seguimiento a las actividades adelantadas por el personal que desarrolle acompañe el desarrollo del presente convenio coadyuvando en la ejecución del objeto del mismo. 9) Realizar la evaluación intermedia del cumplimiento del convenio. 10) Organizar, implementar, coordinar y comunicar el montaje operativo y logístico requerido para el desarrollo de las actividades requeridas en el programa a convenir. 11) Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y de la propuesta, la cual hace parte integrante del mismo, y que den cumplimiento a las directrices de la norma que lo regula. (ley 1276 de 2009). 12) El asociado deberá dar cumplimiento al anexo técnico que hará parte integral del presente estudio previo y no podrá cambiar ninguna especificación de la misma.	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

El supervisor del contrato da fe que la FUNDACION PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVAS NIT 900091163-6 y su Representante Legal la señora ***LUZ ANDREA HENAO TORRES*** aportó para el pago de la presente acta. La certificación de aportes parafiscales, pensión salud y riesgos.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de marzo de 2024 por lo que en ella intervinieron.

CLAUDIA TATIANA OSPINA **JEFE OFICINA DESARROLLO SOCIAL** **SUPERVISOR**	**FUNDACIÓN PARA LAS ALIANZAS MIXTAS ACTIVA** **NIT 900091163-6 REP LUZ ANDREA HENAO TORRES** **CC 42163587 PEREIRA** **CONTRATISTA**